

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 2013 - 00015
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: GILDARDO ANTONIO OSORIO JIMÉNEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINAMBIENTE-C.S.J, MUNICIPIO DE BELLO Y OTROS

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Anexar constancia de la entrega citación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a la audiencia de conciliación, así mismo, anexar acta de conciliación en la cual conste que se citó a la Agencia, ya que de acuerdo a la constancia de conciliación aportada a folios 134, ésta fue solicitada por el accionante el 17 de octubre de 2012, posterior a la entrada en vigencia de la ley 1437 de 2011 y del artículo 613 de la ley 1564 de 2012, el cual entró en vigencia a partir de la promulgación de dicha ley.
2. Aportar la dirección electrónica de notificaciones judiciales de todas las entidades demandadas. (Art. 162 numeral 7 CPACA).
3. Aportar nuevo poder o sustitución del mismo, ya que en el presentado a folios 78 del expediente no hay coincidencia con las partes del presente proceso, puesto que se nombra a demandantes diferentes.
4. Aportar copia auténtica u original de los documentos aportados y mencionados en el acápite de anexos en los numerales: 8 y 12 a 21, de acuerdo al literal a) del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012 que derogó de manera expresa el inciso primero del artículo 215 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 29 de enero de 2013.
Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA
JARAMILLO